

Acciones

Supuestos

1. Ampliación de capital 2016

	Banco Popular		Consejo Administración Angel Ron		Consejo Administración Emilio Saracho		Audidores		
Civiles	Dirigido contra	1. Responsabilidad del contenido del folleto (art. 38 LMV y art. 36 RD 1310/2015)	2. Nulidad por vicio con el consentimiento (art. 1265 C.C.)	3. Indemnización por daños y perjuicios (art. 1101 CC)	Acción individual de responsabilidad (art. 241 LSC)	Audidores			
	Plazo	3 años desde el 7 de abril de 2017.	4 años desde que se haya podido tener conocimiento del vicio	5 años desde que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación	4 años desde que pueda ejercitarse	1 año desde el conocimiento del daño			
	Recomendación	*	*	*	**	**			
Penales	Dirigido contra	Banco Popular	Consejo Administración Angel Ron	Consejo Administración Emilio Saracho	Audidores	Banco Santander			
	Plazo	5 años desde la comisión del delito	5 años desde la comisión del delito	5 años desde la comisión del delito	5 años desde la comisión del delito	5 años desde la comisión del delito			
	Recomendación	**	**	**	**	**			
Contenciosa Administrativa	Dirigido contra	Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)	Junta Única de Resolución (JUR)						
	Plazo	Art. 123 Ley 39/2015 de 1 de octubre	Art. 86 del Reglamento UE 806/2014	Recurso ante el Tribunal de Justicia de la UE. Plazo: dos meses hasta el 7 de agosto					
	Recomendación	***	***	***					
Constitucionales	Dirigido contra	Tribunal Constitucional							
	Recomendación	Art. 33 de las Constitución	Cuestión de inconstitucional						
	Recomendación	***	***						
Arbitrales	Dirigido contra	Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones							
	Recomendación	***	***						

2. Compras posteriores ampliación capital 2016 hasta el 3 de abril de 2017

Civiles	Banco Popular		Consejo Administración Angel Ron		Consejo Administración Emilio Saracho		Audidores	
	Dirigido contra	Banco Popular	2. Nulidad por vicio con el consentimiento (art. 1265 C.C.)	3. Indemnización por daños y perjuicios (art. 1101 CC)	Acción individual de responsabilidad (art. 241 LSC)	Acción de responsabilidad extracontractual (art. 1902 CC)	Administradores	Audidores
	Plazo	1. Responsabilidad del contenido del folleto (art. 38 LMV y art. 36 RD 1310/2015) 3 años desde el 7 de abril de 2017.	4 años desde que se haya podido tener conocimiento del vicio	5 años desde que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación	4 años desde que pueda ejercitarse	1 año desde el conocimiento del daño		
	Recomendación	*	*	*	**	**		**
Penales	Dirigido contra	Banco Popular	Consejo Administración Angel Ron	Consejo Administración Emilio Saracho	Audidores	Banco Santander		
	Plazo	Estafa (art. 282 bis CP)	Administración desleal (art. 252 CP) Estafa (art. 248 y 249 CP) Delito contra el mercado y consumidores (art. 282 CP) Falsedad de cuentas anuales (art. 290 CP) Maquinación fraudulenta para alterar el precio de las cosas (art. 284 CP)	Administración desleal (art. 252 CP) Maquinación fraudulenta para alterar el precio de las cosas (art. 284 CP) Delito contra el mercado y consumidores (art. 282 bis CP)	Administración desleal (art. 252 CP) Estafa (art. 248 y 249 CP) Delito contra el mercado y consumidores (art. 282 bis CP) Falsedad de cuentas anuales (art. 290 CP) Maquinación fraudulenta para alterar el precio de las cosas (art. 284 CP)	Maquinación fraudulenta para alterar el precio de las cosas (art. 284 CP) Uso información privilegiada (art. 285 CP)		
	Recomendación	**	**	**	**	**		**
Contenciosa Administrativa	Dirigido contra	Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)	Junta Única de Resolución (JUR)					
	Plazo	Art. 123 Ley 39/2015 de 1 de octubre	Art. 86 del Reglamento UE 806/2014					
	Recomendación	Recurso potestativo. Plazo: un mes hasta el 7 de julio	Recurso ante el Tribunal de Justicia de la UE. Plazo: dos meses hasta el 7 de agosto					
	Recomendación	***	***					
Constitucionales	Dirigido contra	Tribunal Constitucional						
	Recomendación	Art. 33 de las Constitución	Cuestión de inconstitucional					
	Recomendación	***	***					
Arbitrales	Dirigido contra	Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones						
	Recomendación	***						

Acciones

Supuestos

3. Compras anteriores a la ampliación de capital de 2016 y posteriores a 3 de abril de 2017

	Banco Popular	Administradores	Auditores	
Civiles				
Dirigido contra	Banco Popular	Administradores	Auditores	
Plazo	3. Indemnización por daños y perjuicios (art. 1101 CC)	Acción individual de responsabilidad (art. 241 LSC)	Acción de responsabilidad extracontractual (art. 1902 CC)	
Recomendación	5 años desde que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación ****	4 años desde que pueda ejercitarse ****	1 año desde el conocimiento del daño ****	
Penales				
Dirigido contra	Banco Popular	Consejo Administración Angel Ron	Consejo Administración Emilio Saracho	Auditores
Plazo	5 años desde la comisión del delito **	5 años desde la comisión del delito **	5 años desde la comisión del delito **	5 años desde la comisión del delito **
Recomendación				
Dirigido contra	Estafa (art. 282 bis CP)	Administración desleal (art. 252 CP) Estafa (art. 248 y 249 CP) Delito contra el mercado y consumidores (art. 282 CP) Falsedad de cuentas anuales (art. 290 CP) Maquinación fraudulenta para alterar el precio de las cosas (art. 284 CP)	Administración desleal (art. 252 CP) Maquinación fraudulenta para alterar el precio de las cosas (art. 284 CP) Delito contra el mercado y consumidores (art. 282 bis CP)	Administración desleal (art. 252 CP) Estafa (art. 248 y 249 CP) Delito contra el mercado y consumidores (art. 282 bis CP) Falsedad de cuentas anuales (art. 290 CP) Maquinación fraudulenta para alterar el precio de las cosas (art. 284 CP)
Recomendación				
Contenciosa Administrativa				
Dirigido contra	Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)	Junta Única de Resolución (JUR)		
Plazo	Art. 123 Ley 39/2015 de 1 de octubre	Art. 86 del Reglamento UE 806/2014		
Recomendación	Recurso potestativo. Plazo: un mes hasta el 7 de julio ***	Recurso ante el Tribunal de Justicia de la UE. Plazo: dos meses hasta el 7 de agosto ***		
Constitucionales				
Dirigido contra	Tribunal Constitucional			
Recomendación	Art. 33 de las Constitución Cuestión de inconstitucional ***			
Arbitrales				
Dirigido contra	Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones			
Recomendación	***			

Subordinadas y Bonos Convertibles

Inversor minorista

Civiles	Banco Popular	2. Indemnización por daños y perjuicios (art. 1101 CC)	Audidores	Banco Santander
Dirigido contra		Plazo	Administración desleal (art. 252 CP)	Maquinación fraudulenta para alterar el precio de las cosas (art. 284 CP)
Plazo	1. Nulidad por vicio con el consentimiento (art. 1265 CC)	5 años desde que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación	Delito contra el mercado y consumidores (art. 282 bis CP)	Uso información privilegiada (art. 285 CP)
Recomendación	4 años desde que se haya podido tener conocimiento del vicio	*	Falsedad de cuentas anuales (art. 290 CP)	5 años desde la comisión del delito **

Inversor cualificado

Civiles	Banco Popular	Indemnización por daños y perjuicios (art. 1101 CC)	Consejo Administración Emilio Saracho	
Dirigido contra		Plazo	Administración desleal (art. 252 CP)	Administración desleal (art. 252 CP)
Plazo	Indemnización por daños y perjuicios (art. 1101 CC)	5 años desde que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación	Maquinación fraudulenta para alterar el precio de las cosas (art. 284 CP)	Delito contra el mercado y consumidores (art. 282 bis CP)
Recomendación	*****		Falsedad de cuentas anuales (art. 290 CP)	Falsedad de cuentas anuales (art. 290 CP)

Penales

Dirigido contra	Banco Popular	Consejo Administración Angel Ron	Consejo Administración Emilio Saracho	Audidores	Banco Santander
Plazo	Estafa (art. 282 bis CP)	Administración desleal (art. 252 CP)	Administración desleal (art. 252 CP)	Administración desleal (art. 252 CP)	Maquinación fraudulenta para alterar el precio de las cosas (art. 284 CP)
Recomendación	5 años desde la comisión del delito **	Delito contra el mercado y consumidores (art. 282 CP)	Delito contra el mercado y consumidores (art. 282 bis CP)	Delito contra el mercado y consumidores (art. 282 bis CP)	Uso información privilegiada (art. 285 CP)
		Falsedad de cuentas anuales (art. 290 CP)	Falsedad de cuentas anuales (art. 290 CP)	Falsedad de cuentas anuales (art. 290 CP)	5 años desde la comisión del delito **

Contenciosa Administrativa

Dirigido contra	Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)	Junta Única de Resolución (JUR)		
Plazo	Art. 123 Ley 39/2015 de 1 de octubre	Art. 86 del Reglamento UE 806/2014		
Recomendación	Recurso potestativo. Plazo: un mes: hasta el 7 de julio	Recurso ante el Tribunal de Justicia de la UE. Plazo: dos meses: hasta el 7 de agosto		

Productos Estructurados

Inversor minorista

Civiles	Dirigido contra	Banco Popular	2. Indemnización por daños y perjuicios (art. 1101 CC)		
	Plazo	4 años desde que se haya podido tener conocimiento del vicio	5 años desde que pueda exigirse el cumplimiento de la obligación		
	Recomendación	*	*		
Civiles	Dirigido contra	Banco Popular			
	Plazo	Indemnización por daños y perjuicios (art. 1101 CC)			
	Recomendación	*****			
Penales	Dirigido contra	Banco Popular	Consejo Administración Angel Ron	Consejo Administración Emilio Saracho	Audidores
	Plazo	5 años desde la comisión del delito	Administración desleal (art. 252 CP) Estafa (art. 248 y 249 CP) Delito contra el mercado y consumidores (art. 282 CP) Falsedad de cuentas anuales (art. 290 CP) Maquinación fraudulenta para alterar el precio de las cosas (art. 284 CP)	Administración desleal (art. 252 CP) Maquinación fraudulenta para alterar el precio de las cosas (art. 284 CP) Delito contra el mercado y consumidores (art. 282 bis CP)	Administración desleal (art. 252 CP) Estafa (art. 248 y 249 CP) Delito contra el mercado y consumidores (art. 282 bis CP) Falsedad de cuentas anuales (art. 290 CP) Maquinación fraudulenta para alterar el precio de las cosas (art. 284 CP)
	Recomendación	**	**	**	**
Contenciosa Administrativa	Dirigido contra	Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB)	Junta Única de Resolución (JUR)		
	Plazo	Art. 123 Ley 39/2015 de 1 de octubre	Art. 86 del Reglamento UE 806/2014		
	Recomendación	Recurso potestativo. Plazo: un mes; hasta el 7 de julio	Recurso ante el Tribunal de Justicia de la UE. Plazo: dos meses; hasta el 7 de agosto		
		***	***		

Cláusula Suelo

Consumidor

Civiles	Dirigido contra	Banco Popular
	Plazo	Nullidad por falta de transparencia (art. 8.2.LCGC y LGCTU) En principio imprescriptible, 4 años desde que se conoce la abusividad de la cláusula
	Recomendación	*

No Consumidor

Civiles	Dirigido contra	Banco Popular
	Plazo	Nullidad por vicio con el consentimiento (art. 1.265 C.C.) 4 años desde que se haya podido tener conocimiento del vicio
	Recomendación	*****

Gastos Hipotecarios

Consumidor

Civiles	Dirigido contra	Banco Popular
	Plazo	Nullidad por abusiva (arts. 86 y 89 LGCTU) En principio imprescriptible, 4 años desde que se conoce la abusividad de la cláusula
	Recomendación	*

No Consumidor

Civiles	Dirigido contra	Banco Popular
	Plazo	Nullidad por vulneración de buena fé (art. 8 LCGC) En principio imprescriptible, 4 años desde que se conoce la abusividad de la cláusula
	Recomendación	*****

Hipotecas Multidivisas

Consumidor

Civiles	Dirigido contra	Banco Popular
	Plazo	Nullidad por falta de transparencia (art. 8.2.LCGC y LGCTU) En principio imprescriptible o 4 años desde que se conoce la abusividad de la cláusula
	Recomendación	*

No Consumidor

Civiles	Dirigido contra	Nullidad por vicio con el consentimiento (art. 1.265 C.C.) 4 años desde que se haya podido tener conocimiento del vicio (ej. cambio de divisas)
	Plazo	*****
	Recomendación	*****

* La reclamación es viable y goza de fundamentación jurídica como para entender que la acción puede tener éxito. No obstante, la documentación de que se dispone a fecha de hoy es todavía limitada. En los próximos meses previsiblemente dispondremos de más información y documentación.

** La demanda es viable pero el retorno que va a obtener el demandante es, cuanto menos, dudoso. La falta de documentación que acredite la posible comisión de un delito o la falta de diligencia en la administración del Consejo, hace que consideremos que esta acción no sea la mas adecuada para la obtención del capital perdido. La tramitación de este tipo de acciones supone que los plazos procesales se amplien considerablemente.

*** Nos encontramos ante una acción que ha de ejercitarse frente a Organismos (alguno de reciente creación, en el caso de la JUR) del que se deriva un elevado grado de incertidumbre en cuanto a su tramitación. Por otro lado, no es la vía más rápida para recuperar la inversión.

**** Descartamos, por ahora, el ejercicio de acción alguna debido a la escasa viabilidad de la misma. No obstante, se está estudiando la posibilidad de ejercitar una acción amparada en la apariencia de buen derecho en el proceder del cliente para no vender su inversión y no incurrir así en pérdidas.

***** Para el caso de inversores "cualificados", se recomienda un estudio pormenorizado y específico de la situación.

***** Para el caso de clientes que puedan recibir la calificación de "no consumidores", se recomienda el análisis concreto de cada caso. Además, será necesario examinar la negociación de las condiciones y la forma de suscripción del préstamo hipotecario.